



AYUNTAMIENTO DE CERVERA DE LOS MONTES

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE PISCINA MUNICIPAL, QUIOSCO – BAR DE LA PISCINA, CARPA CON SERVICIO DE BAR PARA LAS FIESTAS DE SAN ROQUE, TEMPORADA 2025 Y CESIÓN DEL CENTRO SOCIAL POLIVALENTE DE CERVERA DE LOS MONTES PARA LA CELEBRACIÓN DE FIESTAS NAVIDEÑAS 2025-2026 Y SAN BLAS 2026

SECCIÓN PRIMERA.- DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la concesión de los siguientes servicios:

- Piscina municipal (temporada 2025).
- Quiosco – bar de la piscina (temporada 2025)
- Carpa con servicio de bar para las Fiestas de San Roque (año 2025).
- Cesión del Centro Social Polivalente de Cervera de los Montes para la celebración de las Fiestas Navideñas 2025-2026.
- Cesión del Centro Social Polivalente de Cervera de los Montes para la celebración de San Blas (año 2026).

El presente contrato podrá ser objeto de prórroga en las mismas condiciones por un periodo máximo de hasta cuatro años, procediéndose a la renovación anualmente por acuerdo mutuo entre el Ayuntamiento y el adjudicatario.

2. PLAZO DE LA CONCESIÓN

El plazo de la concesión de cada uno de los servicios será el siguiente:

- Piscina municipal: Desde el 20 de junio al 7 de septiembre de 2025.
- Quiosco – bar de la piscina: Desde el 30 de mayo al 5 de octubre de 2025 (este plazo podrá modificarse en función del momento en que se lleve a cabo la adjudicación del contrato).
- Carpa con servicio de bar para las Fiestas de San Roque: Desde el 14 al 17 de agosto de 2025.
- Cesión del Centro Social Polivalente de Cervera de los Montes para la celebración de las Fiestas Navideñas 2025-2026: Los días 24 y 31 de diciembre de 2025 y el día 5 de enero de 2026, el horario concreto se determinará con anterioridad a las Fiestas Navideñas y en función de los actos que organice el Ayuntamiento y para los que sea necesario disponer del Centro Social Polivalente.
- Cesión del Centro Social Polivalente de Cervera de los Montes para la celebración de San Blas (año 2026): Desde el 31 de enero al 3 de febrero de 2026.

Si se pretendiera abrir el quiosco- Bar o el Centro Social fuera de las fechas previstas en el contrato formalizado por ambas partes, la autorización la dará el Ayuntamiento de



AYUNTAMIENTO DE CERVERA DE LOS MONTES

Cervera de los Montes. Una vez adjudicado el contrato, se procederá a la formalización del mismo en documento administrativo firmado por ambas partes.

3. PERSONAL CONTRATADO

El personal que por su cuenta aporte o utilice el concesionario para la prestación de los servicios anteriormente relacionados, no adquirirá relación laboral alguna con el Ayuntamiento de Cervera de los Montes, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente del concesionario, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario respecto al citado personal, con arreglo a la legislación laboral, sin que en ningún caso resulte responsabilidad de las obligaciones nacidas entre el adjudicatario y sus empleados, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del presente contrato.

Como consecuencia de la cláusula anterior, el concesionario se obliga a llevar a cabo las contrataciones que sean precisas, utilizando alguna de las fórmulas previstas en la legislación vigente, que permita la resolución automática de aquellos contratos al extinguirse la concesión por cualquiera de las causas previstas en el pliego de condiciones. Ante el supuesto de incumplimiento de la presente estipulación, o suscripción de contratos indefinidos o irresolubles a la extinción de la concesión, serán de cuenta del concesionario las indemnizaciones y demás obligaciones económicas resultantes de la aplicación de la legislación vigente en materia laboral y de seguridad social a que hubiere lugar por la extinción de los contratos laborales en vigor, manteniéndose el Ayuntamiento de Cervera de los Montes al margen de las relaciones laborales que celebre el concesionario, no procediendo la sucesión empresarial en los contratos celebrados.

El concesionario facilitará al Ayuntamiento de Cervera de los Montes, cuando éste lo solicite y necesite, fotocopias de los contratos y de los partes de alta, baja o alteraciones de la Seguridad Social de la totalidad del personal que por su cuenta destine al servicio.

4. INSPECCIÓN DE LAS INSTALACIONES

El Ayuntamiento de Cervera de los Montes se reserva el derecho de visitar los locales objeto de la concesión, siempre que lo considere oportuno, con el fin de inspeccionar el correcto funcionamiento y el cumplimiento de las condiciones establecidas en este pliego.

5. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES

Las causas de extinción del contrato serán las previstas en la Ley de Contratos del Sector Público Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Si el adjudicatario incumpliese las cláusulas convenidas en el presente pliego y por tal actuación se originase grave perturbación de alguno de los servicios, el Ayuntamiento acordará la caducidad del contrato, con pérdida de la fianza definitiva. Dicho acuerdo habrá de acordarse previo expediente, con audiencia al interesado, y por el órgano



AYUNTAMIENTO DE CERVERA DE LOS MONTES

competente.

6. SANIDAD

El concesionario será responsable del correcto funcionamiento sanitario de todos los servicios objeto de concesión y el cumplimiento de la normativa aplicable en materia sanitaria.

7. REVERSIÓN DE BIENES

A la finalización de cada uno de los servicios objeto del presente contrato, serán objeto de reversión las instalaciones que hayan sido cedidas por el Ayuntamiento en el estado de conservación y funcionamiento en que fueron entregados.

En este sentido, antes de la entrega se deberá proceder a la limpieza de las mismas.

8. EXPLOTACIÓN

El concesionario deberá desarrollar directamente la explotación de los servicios, no pudiendo cederlos, subarrendarlos o traspasarlos a terceros bajo ningún pretexto.

9. FIANZA

La fianza se fijará en un importe de 1.000,00 euros.

Una vez resuelto el contrato, se procederá a la devolución de la fianza, descontándose de la misma los costes en los que el Ayuntamiento hubiera incurrido como consecuencia del incumplimiento por parte del concesionario de las cláusulas del presente contrato.

10. LIBRO DE RECLAMACIONES Y AFORO MÁXIMO

Las reclamaciones de los clientes que se ocasionen con motivo de la explotación de los servicios, serán atendidas directamente por el concesionario, quien tendrá a disposición del público el oportuno libro de reclamaciones, quedando aquél obligado a informar por escrito al Ayuntamiento de Cervera de los Montes de aquellas que se originen en el plazo máximo de dos días hábiles a partir de su formulación.

El aforo máximo se instalará en un lugar visible de las instalaciones en las cuales se desarrollen los correspondientes servicios. El adjudicatario será responsable del cumplimiento estricto de las limitaciones de aforo.

11. SEGURO

En el día siguiente a la formalización del contrato, el concesionario vendrá obligado a concertar un seguro de responsabilidad civil derivada de la explotación de los servicios.

En este sentido, el concesionario facilitará al Ayuntamiento de Cervera de los Montes una copia de dicha póliza, una vez formalizado el contrato.

12. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN



AYUNTAMIENTO DE CERVERA DE LOS MONTES

El presupuesto base de esta licitación será de 4.500,00 euros, dicha cantidad podrá ser mejorada al alza por el licitador. El importe por el que se adjudique el contrato, así como la fianza, deberán ser ingresados en la cuenta corriente del Ayuntamiento con anterioridad a la firma del contrato.

13. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día 12 de mayo y concluirá el día 27 de mayo de 2025 a las 13:00 horas. Las plicas se podrán presentar:

- Presencialmente en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Cervera de los Montes (ubicado en la plaza Constitución,1 de este municipio) en horario de atención al público (de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas)
- Por correo ordinario, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar la remisión de la oferta mediante correo electrónico (ayuntcervera@hotmail.com).
- Por cualquiera de las oficinas de registro virtual (ORVE), consignándose el título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

14. ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibiciones de contratar. En este sentido se presentará Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración (Anexo I).

15. DOCUMENTACIÓN

Para tomar parte en el presente procedimiento será preciso que el licitador presente, en el plazo y lugar establecidos, un sobre único en el que se incluirá la siguiente documentación:

- a) Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración (Anexo I)
- b) Proposición económica (Anexo II)
- c) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona firmante de la solicitud.
- d) Cuando se trate de personas jurídicas, escritura pública de constitución de la sociedad inscrita en el Registro Mercantil, así como justificante de la representación con que actúa el firmante de la solicitud, cuando haya suscrito la misma en nombre de otra persona.

16. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN



AYUNTAMIENTO DE CERVERA DE LOS MONTES

Para la adjudicación del presente contrato se atenderá a un único criterio que será la proposición económica presentada por el licitador, realizándose la adjudicación a favor del licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento.

En caso de que varios licitadores presentaran proposición por el mismo importe, se priorizará a aquellos licitadores que hayan llevado a cabo la prestación objeto del presente contrato en años anteriores.

De persistir el empate se decidirá por sorteo.

17. MESA DE CONTRATACIÓN

Concluido el plazo para la presentación de solicitudes, se constituirá la Mesa de contratación, que tendrá la siguiente composición:

Presidente:

- Alcalde del Ayuntamiento de Cervera de los Montes o Concejal del mismo en quien delegue.

Vocal:

- D. Manuel Antonio Tejido Suárez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Cervera de los Montes.
- D. Juan Ramón Carrasco Plaza, Concejal del Ayuntamiento de Cervera de los Montes.
- D. Álvaro García Pérez, Concejal del Ayuntamiento de Cervera de los Montes.

Secretario:

- D. Luis Javier Sánchez Jiménez, Alguacil del Ayuntamiento de Cervera de los Montes.

Calificadas previamente las proposiciones presentadas en tiempo y forma, la Mesa procederá a la apertura de las proposiciones económicas, formulándose propuesta de adjudicación al órgano de contratación (Alcaldía).

18. ADJUDICACIÓN

Una vez examinada la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, por parte de la Alcaldía se dictará resolución motivada adjudicando el contrato. En dicha resolución se requerirá el pago del importe correspondiente a la fianza y al importe de adjudicación.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación (adjudicatario y resto de licitadores).

19. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO



AYUNTAMIENTO DE CERVERA DE LOS MONTES

El contrato se formalizará dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación y una vez que se haya procedido al pago de la fianza y el importe de la adjudicación.

Formalizado el contrato, la actividad se iniciará dentro de los plazos previstos anteriormente.

20. RÉGIMEN JURÍDICO

En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán en cuanto a la preparación, adjudicación, efectos y extinción las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995 y Decreto 3.410/1975, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación del Estado en cuanto no se oponga a lo establecido por la Ley 13/1995 y la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

21. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Todas las incidencias que surjan sobre interpretación, cumplimiento y ejecución del contrato, se someterán a resolución de los Tribunales que tengan jurisdicción en el territorio de Cervera de los Montes, a cuya competencia se someten las partes contratantes.

SECCIÓN SEGUNDA.- PISCINA

22. PRECIO DE LAS ENTRADAS A LA PISCINA

El precio de las entradas diarias, así como los bonos de baño, serán los fijados por el Ayuntamiento de Cervera de los Montes según la Ordenanza aprobada el 17 de septiembre de 2015. En este sentido el precio de las entradas y bonos por temporada quedaría de la siguiente manera:

ENTRADAS:

- HASTA 15 AÑOS: 2,50 €
- DESDE 16 AÑOS: 3,50 €
- JUBILADOS Y PENSIONISTAS: 2,00 €

BONOS:



AYUNTAMIENTO DE CERVERA DE LOS MONTES

- DE 10 BAÑOS: 30,00 €
- FAMILIARES: 70,00 €
- HASTA 15 AÑOS: 25,00 €
- DESDE 16 AÑOS: 40,00 €
- JUBILADOS Y PENS.: 20,00 €

23. HORARIO

El horario de la piscina municipal lo regulará el Ayuntamiento de Cervera de los Montes.

El Ayuntamiento de Cervera de los Montes utilizará las instalaciones de la piscina municipal fuera del horario de baño para los cursillos de natación y otras actividades de deportivas, eximiendo en estos casos de responsabilidad al adjudicatario.

Cualquier modificación del horario deberá ser comunicada al Ayuntamiento de Cervera de los Montes que, en su caso, procederá a su aprobación.

24. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario se compromete a llevar a cabo la correcta explotación del servicio de piscina municipal de acuerdo con la legislación vigente y lo estipulado en este pliego. Son obligaciones específicas del adjudicatario las siguientes:

- Prestar el servicio con la continuidad convenida.
- Cuidar el buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones para la conservación de las instalaciones, así como el mantenimiento y perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene de las instalaciones. Para ello se procederá a la limpieza diaria de las instalaciones de la piscina.
- Cuidado y limpieza de los vasos de la piscina, manteniendo durante todo momento de las condiciones higiénicas del agua, cumpliendo las disposiciones legales vigentes que regulen la materia.
- Deberá utilizar el agua de la red en la cantidad que sea estrictamente necesaria para el correcto funcionamiento de la piscina, teniendo en cuenta que el agua no debe ser constantemente renovada, sino convenientemente depurada. El rellenado necesario de las piscinas se hará bajo la supervisión de los servicios municipales.
- Solicitar las correspondientes autorizaciones y licencias que sean necesarias.
- Establecer el servicio de socorrista, cumpliendo las disposiciones vigentes en la materia. Durante el horario de apertura, en ningún momento podrá quedarse la piscina sin vigilancia por parte de alguno de los socorristas.
- Cuidar el comportamiento de los bañistas, haciendo cumplir las normas aplicables en el recinto, velando por el cuidado de las instalaciones, evitando los posibles accidentes que pudieran producirse y actuando en caso de ser necesario.

25. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

Serán obligaciones del Ayuntamiento:



AYUNTAMIENTO DE CERVERA DE LOS MONTES

- Poner a disposición del contratista, dentro de los 5 días siguientes al de formalización del contrato, las instalaciones de la piscina.
- El importe del consumo de agua correrá a cargo del Ayuntamiento de Cervera de los Montes. Éste será el encargado de limitar el consumo de agua, siempre entendiendo que se haga de una manera justa para arrendador y arrendatario.
- El Ayuntamiento de Cervera de los Montes correrá con el 50% de los gastos correspondientes a la contratación de los socorristas. Para ello, el adjudicatario presentará la documentación laboral oportuna una vez que finalice la temporada de baño.
- Poner a disposición del adjudicatario los productos químicos que se utilicen en la temporada, para clorar, clarificar, estabilizar y desinfectar el agua, deberán ser debidamente homologados (según Real Decreto 742/2013 de septiembre por el que se establecen los criterios técnicos-sanitarios de las piscinas).
- Llevar a cabo las labores de mantenimiento del césped de la piscina y de jardinería del recinto.
- Mantenimiento de la estación depuradora.
- El Ayuntamiento de Cervera de los Montes se compromete a limpiar los vasos de la piscina municipal, a su llenado y a proporcionar una garrafa de alguicida.

SECCIÓN TERCERA.- QUIOSCO – BAR DE LA PISCINA

26. MATERIAL DEL QUIOSCO – BAR DE LA PISCINA

El Ayuntamiento de Cervera de los Montes entregará las instalaciones con la maquinaria y mobiliarios existentes, siendo de cuenta del concesionario los gastos de mantenimiento y conservación ordinaria de los mismos.

Una vez comprobado el correcto funcionamiento del material, se confeccionará el correspondiente inventario que firmarán ambas partes, estando obligado el concesionario a entregar en perfecto estado de conservación y uso tanto el inmueble como los efectos consignados en el inventario en el momento de la extinción del contrato.

Los utensilios menores, vajillas, cristalerías, cubertería y demás maquinaria necesaria en el quiosco - bar de la piscina serán de cuenta del adjudicatario.

27. HORARIO

El horario del quiosco - bar se regulará según normativa vigente de horario de apertura y cierre de espectáculos públicos, actividades recreativas, establecimientos públicos y socioculturales, regulado por la Junta de Comunidades de Castilla La- Mancha. En caso de que se quiera organizar cualquier evento que pudiera suponer un exceso del horario mencionado anteriormente, el adjudicatario se pondrá en contacto con el Ayuntamiento a efecto de que este valore la solicitud.

28. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Serán obligaciones específicas del adjudicatario:



AYUNTAMIENTO DE CERVERA DE LOS MONTES

- El volumen de la música ambiental deberá ajustarse a lo que prescribe la legislación vigente, para establecimientos de similar categoría.
- Mantener en perfecto estado de limpieza todo el edificio, incluso aseos de uso exclusivo del edificio del bar.
- Cuidar y mantener en perfecto estado de conservación todo el mobiliario y utillaje que se le entrega.
- Darse de Alta en la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial en la actividad que desarrolle. Dicha alta deberá presentarse en el Ayuntamiento antes del comienzo de la actividad.
- Deberá cumplir en todo momento con lo legislado en materia de Sanidad Alimentaria y poseer carné de manipulador de alimentos.
- Deberá fijar en lugar visible la lista de precios.
- Al disponer el bar de contador individual para la zona de bar, el adjudicatario tiene la obligación asumir el coste de consumo eléctrico.

SECCIÓN CUARTA.- BARRA CON SERVICIO DE BAR EN LAS FIESTAS DE SAN ROQUE 2025

29. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- 1º.- Se fija un horario de “descanso” de disminución del nivel de decibelios, aplicables a la emisión de sonidos y música del equipo, que transcurrirá de **7 horas a 13 horas y de 16 horas a 20 horas** todos los días de vigencia de contrato.
- 2º.- Los costes de “conexión a la red eléctrica” serán abonados por el adjudicatario en su totalidad.
- 3º.- El importe de la instalación del equipo técnico (luz y sonido), correrá a cargo del adjudicatario.
- 4º.- Respetar las actuaciones que tengan lugar en la Plaza, apagando los equipos de sonido.
- 5º.- Mantener en perfecto estado de limpieza las proximidades y el interior de la barra.
- 6º.- Será por cuenta del adjudicatario el equipamiento de la barra.
- 7º.- Cuidar y mantener en perfecto estado de conservación todo el mobiliario y utillaje que se le entrega, incluso el arreglo de las posibles averías o reposición del mismo.
- 8º.- Serán por cuenta del adjudicatario los seguros de accidentes y seguros sociales del personal del personal que trabaje en el bar.
- 9º.- Estar dado de alta ante la Agencia Tributaria en el epígrafe de la actividad que corresponda.
- 10º.- Deberá cumplir en todo momento con lo legislado en materia de sanidad alimentaria.
- 11º.- Deberá impedir de cualquier modo la retirada de cascotes de botella y otros objetos de cristal de todo el recinto.
- 12º.- Deberá fijar en lugar visible la lista de precios.
- 13º.- El adjudicatario no podrán traspasar ni revender la plaza adquirida.
- 14º.- Será responsables subsidiarios los adjudicatarios de cualquier pérdida o deterioro de sus pertenencias, así como de sus instalaciones y útiles.
- 15º.- La barra debe contar como mínimo de 5 mesas con sus respectivas sillas.



AYUNTAMIENTO DE CERVERA DE LOS MONTES

16º- Cesión de dos barriles de cerveza y personal para servir dicha cerveza durante la tradicional cena de "la vaquilla".

17º- No se servirá ninguna bebida en vasos o botellas de cristal.

SECCIÓN QUINTA.- CESIÓN DEL CENTRO SOCIAL POLIVALENTE DE CERVERA DE LOS MONTES PARA LA CELEBRACIÓN DE FIESTAS NAVIDEÑAS 2025-2026 Y SAN BLAS 2026

30. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- En general, prestar el servicio objeto del contrato en su integridad poniendo para ello en funcionamiento el Centro Social Polivalente del municipio.
- Disponer de cualquier licencia, permiso o autorización que pudieran ser necesarios para ejercer la actividad que se lleve a cabo.
- Responder frente a terceros de los daños que puedan irrogarse por el funcionamiento del servicio concedido, suscribiendo el correspondiente seguro de responsabilidad civil, salvo los que procedan de actos realizados en cumplimiento de órdenes impuestas por el propio Ayuntamiento.
- Limpiar las instalaciones una vez que termine cada uno de los eventos que se desarrollen al objeto de que se pueden seguir desarrollando otras actividades con total normalidad en el Centro Social Polivalente.
- Conservar el estado de las instalaciones del Centro Social Polivalente y evitar cualquier daño que pudiera producirse por el ejercicio de la actividad.
- Desarrollo de las actividades con sujeción estricta a la legalidad vigente.
- El adjudicatario deberá realizar directa y personalmente las funciones propias a las que se refiere la presente concesión, pudiendo tener colaboradores o empleados en su trabajo, quienes por ello no adquirirán ningún derecho de dependencia o relación laboral alguna con el Ayuntamiento.
- Corresponde al adjudicatario la aportación de los elementos necesarios para poder ejercer la actividad, ya sean enseres, máquinas, vajillas, mesas y sillas suficientes para el uso de los asistentes, estos elementos deberán ser retirados una vez finalizado el contrato.

31. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento queda obligado a entregar al adjudicatario el Centro Social Polivalente en perfectas condiciones de ser utilizado y por último a mantener al adjudicatario en el uso y disfrute del derecho concedido.

En Cervera de los Montes a 9 de mayo de 2025

EL ALCALDE – PRESIDENTE

D. Javier Carrillo García



AYUNTAMIENTO DE CERVERA DE LOS MONTES

ANEXO I - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación para el contrato de concesión de los servicios de piscina municipal, quiosco – bar de la piscina, carpa con servicio de bar para las fiestas de San Roque, temporada 2025 y cesión del Centro Social Polivalente de Cervera de los Montes para la celebración de fiestas Navideñas 2025-2026 y San Blas 2026.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación de la concesión de los servicios de piscina municipal, quiosco – bar de la piscina, carpa con servicio de bar para las fiestas de San Roque, temporada 2025 y cesión del Centro Social Polivalente de Cervera de los Montes para la celebración de fiestas Navideñas 2025-2026 y San Blas 2026.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de obras, en concreto:

- ☐ Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- ☐ Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- ☐ Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- ☐ Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador [solo en caso de empresas extranjeras].
- ☐ Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.



AYUNTAMIENTO DE CERVERA DE LOS MONTES

ANEXO II - PROPOSICIÓN ECONÓMICA

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente de contratación de la concesión de los servicios de piscina municipal, quiosco – bar de la piscina, carpa con servicio de bar para las fiestas de San Roque, temporada 2025 y cesión del Centro Social Polivalente de Cervera de los Montes para la celebración de fiestas Navideñas 2025-2026 y San Blas 2026, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.».